

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE POSTULACIÓN PERMISO PRECARIO
FERIA NAVIDEÑA 2025
PARQUE CRIOLLO DE LA MEDIALUNA MONUMENTAL DE RANCAGUA GONZALO VIAL VIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Rancagua, como en años anteriores, se propone establecer en el periodo de Fiestas Navideñas 2025, un recinto para la instalación y funcionamiento de una feria denominada **Feria Navideña 2025**, que tiene como finalidad entregar un espacio a las y los vecinos, para adquirir regalos de fin de año, promoviendo simultáneamente la generación e incremento de ingresos para personas u organizaciones de la comuna. El desarrollo de dicha feria será en el Parque Criollo ubicado al interior de la Medialuna Monumental del Rancagua Gonzalo Vial Vial, ubicado en calle Germán Ibarra sin número, de la comuna y ciudad de Rancagua. El sector destinado para la instalación y funcionamiento de la **Feria Navideña 2025** es el singularizado en Plano de Localización que se adjunta y que forma parte integrante de estas Bases.

Se entenderá por **feria navideña** al comercio temporal en un bien nacional de uso público o municipal que se ejerce exclusivamente en el mes de diciembre de cada año, en las horas y lugares expresamente determinadas por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de las presentes bases administrativas de funcionamiento.

El permiso otorgado por la Municipalidad de Rancagua para la instalación y funcionamiento de **Feria Navideña 2025**, será solo por el periodo de las fiestas navideñas, y bajo ciertas condiciones. Finalizando el plazo, el permiso expira automáticamente y la municipalidad puede revocarlo incluso antes si lo estima necesario.

El permiso precario será asignado en forma directa al oferente que presente la mejor oferta y cumpla los demás requisitos que a continuación se indican.

Además de las presentes bases, la Municipalidad emitirá un instructivo de funcionamiento que deberá ser cumplido por el oferente y los permisionarios de la feria navideña 2025.

2. FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

Los **oferentes** deberán respetar los siguientes horarios de funcionamiento:

Cualquier cambio al respecto, queda a discreción de la administración, teniendo presente el instructivo de funcionamiento de Feria Navideña 2025.

DÍA	FECHA	HORA DE INCIO	HORA DE TERMINOS
Martes	9-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
miércoles	10-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas

Jueves	11-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Viernes	12-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Sábado	13-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Domingo	14-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Lunes	15-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Martes	16-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Miércoles	17-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Jueves	18-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Viernes	19-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Sábado	20-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Domingo	21-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Lunes	22-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Martes	23-12-2025	12:00 Horas	23:59 Horas
Miércoles	24-12-2025	12:00 Horas	20:00 Horas

3. FORMA Y FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los proponentes interesados deberán ingresar su oferta a través del correo electrónico feria.navidad2025@rancagua.cl a contar de las 15:00 horas del día viernes 21 hasta las 23:59 horas del día martes 25 de noviembre 2025.

Documentos exigidos para postular:

3.1 Formulario N°1. Individualización del interesado.

- Nombre completo o Razón social;
- R.U.T.
- Domicilio;
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

3.2 Requisitos de Admisibilidad.

3.2.1 Formulario N° 2. Oferta económica.

Los **oferentes** deberán ingresar el monto a aportar al Municipio por la instalación y funcionamiento de la **Feria Navideña 2025**, estos deben ser expresado en cifras y letras. La Municipalidad de Rancagua ha establecido un monto mínimo de aporte de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), IVA incluido.

Las ofertas que ingresen un monto menor al detallado anteriormente no serán evaluadas, por considerarse inadmisibles

3.2.2 Formulario N° 3. Cantidad y tipo de stands.

Los **oferentes** junto a la oferta económica deberán presentar un layout el cual tiene que contener la totalidad de los stands identificando claramente los rubros de cada uno de ellos, éstos podrán ser **artesanías; foodtruck; carritos** (cabritas, mote con huesillo, manzanas confitadas, postres, confites frutillas con crema, churros, jugos, té, café, emparedados); **juegos criollos o inflables; venta de anticuchos**, indicando las medidas en metros cuadrados a utilizar, ubicación de extintores y tableros eléctricos. Sumado a lo anterior, deberá especificar el tipo de estructura que utilizará para armar los stands.

Además de lo anterior, deberá indicar expresamente el día y hora en la cual ingresará al recinto para la instalación de los diferentes stands, fecha que no podrá ser antes del 01 de diciembre y el día en el cual terminará el desarme de los stands, que no podrá ser después del día 29 de diciembre de 2025.

Además de lo anterior, el oferente deberá considerar entregar gratuitamente a la Municipalidad, una cantidad de stand para su libre disposición, que deberán ser de 3X3 metros (9 metros cuadrados), todos de igual tamaño, con separaciones entre sí y ubicados en el centro de la feria navideña.

Las ofertas que no ingresen el layout detallado, no serán evaluadas, por considerarse inadmisibles.

4. Garantía de fiel cumplimiento.

Una vez adjudicado el permiso precario correspondiente, y con la finalidad de resguardar el cumplimiento de las condiciones del permiso, de las obligaciones contraídas y eventuales daños que se pudiere causar a la propiedad municipal, el **oferente** adjudicado deberá ingresar una Garantía de Fiel Cumplimiento. Dicha caución podrá ser física o digital, vale vista, boleta bancaria, pólizas de seguro o certificados de fianza pagaderos a la vista, tomada en forma nominativa, no endosable, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rancagua y tener el carácter de irrevocable.

Emítase a nombre de	Ilustre Municipalidad de Rancagua
R.U.T. N°	69.080.100-0

Por un monto igual	5% del monto de la oferta
GLOSA	“Garantía de fiel y correcto cumplimiento de permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2025 , Ilustre Municipalidad de Rancagua”.
Vigencia	A lo menos 12 días corridos posteriores a la fecha propuesta como desarme de la feria.
A ser presentada dentro de los 4 días previos a su instalación:	En la oficina de la Tesorería Municipal, ubicada en el Edificio Tomás Guaglén, situado en Avenida República de Chile N° 592, comuna de Rancagua. Horario de atención de lunes a viernes de 8:15 a 13:45hrs.
Devolución:	Una vez finalizada el permiso, previa acta de conformidad emitido por el Inspector Técnico.

El original de la Garantía quedará custodiado en la oficina de Tesorería Municipal para su validación y resguardo correspondiente.

Una vez validada la Garantía por parte de la Tesorería Municipal, ésta deberá remitir una copia a través de pase interno a la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Gestión de Ingresos a fin de que sea revisada su conformidad.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía ante eventuales daños causados por el adjudicatario y si no da cumplimiento al pago de multas en las fechas estipuladas en las presentes bases.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO A TERCEROS.

El prestador deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, a favor del Municipio, como asegurado, por un monto mínimo de 400 U.F., con vigencia desde el día 09 de diciembre hasta el 24 de enero del año 2026, a fin de garantizar el pago de indemnizaciones a que pudiere ser condenada la Ilustre Municipalidad de Rancagua por concepto de daños, lesiones o fallecimiento de un tercero. De hacerse efectivo dicho seguro, deberá reponerse por el monto originalmente exigido (400 UF), dentro del plazo de 5 días corridos, de aceptado el pago de la indemnización por parte de la aseguradora.

Las cláusulas de cobertura deberán incluir al menos: muerte de terceras personas y lesiones corporales causadas a las mismas; daños causados a bienes de propiedad o arrendados directamente por el oferente; daños por incendio y explosión causados por el oferente, su personal o terceros, como subcontratistas, instaladores, etc., o personal de éstos, que trabajan en el lugar.

A excepción de caso o fortuito o fuerza mayor, todo daño que se cause a terceros con motivo de la instalación o funcionamiento de la feria, será de exclusiva responsabilidad de la empresa a cargo del evento

El Seguro, deberá ser sin deducible de lo contrario éste deberá indicar expresamente que en toda y cada pérdida, el deducible será de cargo del contratante y en ningún caso del beneficiario I. Municipalidad de Rancagua. No podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. El contratista se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período del Permiso. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de la ejecución del Permiso otorgado. El oferente deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato. Esta póliza no exime en ningún caso al oferente de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución del servicio. Asimismo, no libera al oferente de su responsabilidad frente al evento y constituye un requisito para el otorgamiento del permiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá repetir respecto del **Prestador** adjudicado por todo pago que efectúe debido a actos o responsabilidades de éste, derivados de la presente licitación.

Copia de la póliza del seguro deberá ser entregada al momento de ingresar la garantía de fiel cumplimiento, debiendo además acompañar comprobante del pago de la prima de póliza.

6. APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTA.

La Municipalidad de Rancagua nombrará una comisión evaluadora, en donde la apertura y la evaluación de las ofertas se realizará en una etapa.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por 1 funcionario de la Dirección de Gestión de Ingresos, un funcionario de la DIDECO y un abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, que actuará como Fiscal.

a. PAUTA DE EVALUACIÓN:

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	MÉTODO DE CALCULO	PUNTAJES DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA Corresponde a la oferta presenta por el oferente , en la cual deberán ingresar el monto a aportar al Municipio por la instalación y funcionamiento de lo Feria Navideña 2025 , la cual será evaluada conforme a la siguiente formula: $\frac{\text{Oferta presentada}}{\text{Mejor Oferta Económica}} * 75$	75 PUNTOS

CANTIDAD DE STANDS ENTREGADOS PARA LIBRE DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD	- De 20 a 22, el oferente obtendrá 5 puntos - De 23 a 24, el oferente obtendrá 10 puntos - De 25 o más el oferente obtendrá 20 puntos	20 PUNTOS
Manejo sustentable de Residuos	Oferente presenta manejo sustentable de residuos, tal como basureros para reciclaje, contenedores especiales de aceite, etc	5 PUNTOS
Puntaje Total		100 PUNTOS

b. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

- a) Primer Criterio : Mejor Oferta Económica.
- b) Segundo Criterio : Mayor cantidad de stand para el municipio
- c) Tercer Criterio : El azar, mediante sorteo (tómbola).

c. UNIDAD TÉCNICA ENCARGADA DE FISCALIZAR.

La Dirección de Ingresos, nombrará a uno o más funcionarios como Inspector Técnico de buen funcionamiento de la feria Navideña.

d. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 1) El **Oferente** junto con los participantes (comerciantes que conforman la feria) autorizados deberá coordinarse con el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) en lo relacionado con el Impuesto Fiscal que grava la actividad.
- 2) El **Oferente** deberá mantener el sector de emplazamiento de la feria limpio permanentemente e instalar rejas de protección para que el público en general no puedan tener acceso a los sectores de peligro.
- 3) El **Oferente** deberá organizar la feria de navidad 2025 entregando a los visitantes una expedita circulación, fluidez y seguridad en el tránsito de los visitantes a al interior de dicha feria.
- 4) El **Oferente** deberá instalar señalética que indique la evacuación de los participantes (comerciantes que conforman la feria) y público en general en caso de emergencia.
- 5) El **Oferente** será responsable de toda lesión y/o daño a personas o bienes que se puedan producir con ocasión del desarrollo de su actividad, no teniendo en ello ninguna responsabilidad la I. Municipalidad de Rancagua.
- 6) El **Oferente** podrá hacer uso del recinto desde el día 01 hasta el día 29 de diciembre 2025, para efectuar la instalación y desinstalación de los correspondientes stands.

- 7) El **oferente** seleccionado una vez notificado de la aceptación de su oferta, (**notificación que se hará por correo electrónico**), deberá, dentro del plazo de 2 días hábiles, pagar la suma correspondiente al 50% de su aporte ofertado. El 50% restante, deberá ingresarlo a más tardar a las 12:00 hrs., del **viernes 05 de diciembre de 2025**. Dichos pagos se realizarán en Tesorería Municipal, previo giro emitido por Departamento de Rentas, Sección Derechos Municipales. Si habiendo pagado el 50% del monto ofertado, a su vez, si el **oferente** seleccionado se desistiera, expresa o tácitamente de la oferta presentada, dicho monto quedará a beneficio del municipio a título de multa, no pudiendo solicitar la devolución de este pago.
- 8) Si ocurre lo descrito en el numeral 7 precedente, la Municipalidad otorgará el permiso al segundo oferente con mayor puntaje.
- 9) En caso de desistimiento expreso o tácito del **oferente** que hubiere ingresado el total del monto ofertado a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, dicho monto quedará a beneficio del municipio a título de multa, no pudiendo el oferente solicitar la devolución de este.
- 10) Si se da el supuesto de lo mencionado en numeral 9 precedente, el Municipio se encontrará facultado para poner término al permiso concedido y otorgar el permiso correspondiente al segundo oferente con mayor puntaje.
- 11) Una vez enterada la totalidad del aporte y presentada la documentación exigible conforme a las presentes bases, el oferente podrá iniciar la instalación del stand que conformar la **Feria Navideña 2025** desde el día 09 de diciembre del año en curso.
- 12) El **Oferente** deberá entregar listado de **participantes** (comerciantes que conforman la feria) autorizados, el cual deberá contener nombre completo, rut, dirección y rubro. Dicha documentación deberá ser entregada en el departamento de rentas, sección derechos municipales a más tardar el día 05 de diciembre 2025.
- 13) El **Oferente** será responsable del cumplimiento del pago de los derechos municipales de todos los participantes de la **Feria Navideña 2025**.
- 14) El Oferente deberá proporcionar a los permisionarios de los stand, una credencial que los identifique.
- 15) El permiso otorgado sólo facultará al **Oferente** para la explotación de la instalación y funcionamiento de la **Feria Navideña 2025**, encontrándose **prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas** en el recinto donde funcionaran los distintos stands instalados allí.
- 16) El Oferente deberá contar con guardias de seguridad para resguardar a los permisionarios y a los asistentes, debiendo tener accesos controlados a la feria.
- 17) El Oferente no podrá autorizar la instalación de carros o puestos en lugares no indicados en el Layout.
- 18) El oferente deberá determinar horario de carga y descarga el cual deberá ser como máximo hasta las 11:30 horas de cada día.

- 19) El Oferente deberá contar con extintores.
- 20) La municipalidad se reserva el derecho de poder exigir cualquier otro documento o certificación a los mencionados en las presentes bases, durante el plazo que medie entre el cierre de las postulaciones y el término de la actividad propia de la **Feria Navideña 2025**.

7. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES

Se entregará al **oferente**, el sector para la instalación de los stands, la cual deberá permanecer en condiciones de limpieza y orden en todo momento. Cabe señalar que el oferente deberá contar con el equipo electrógeno necesario para el funcionamiento de la totalidad de los stands que componen la feria, y **no estará autorizado para realizar conexiones a la instalación eléctrica ubicados al interior del Parque Criollo**.

El oferente será responsable de todo daño a personas o bienes que se puedan producir con el desarrollo de su actividad, no teniendo en ello ninguna responsabilidad a la I. Municipalidad de Rancagua.

La Ilustre Municipalidad de Rancagua se reserva el derecho de verificar la documentación entregada por el oferente, en cualquier momento de la actividad.

Respecto a los criterios técnicos que debe considerar el oferente, son los siguientes:

1. Disponer de su propio Generador Eléctrico:
 - a) Requisito: El oferente deberá realizar el trámite de TE1 provisorio para sus dependencias, el cuál debe ser registrado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
 - b) Suministro de Energía: No se proporcionará energía desde ningún punto habilitado para ello y que este ubicado al interior del del Parque Criollo.
 - c) Costos: Todos los gastos relacionados con la adquisición, operación y mantenimiento del generador serán responsabilidad exclusiva del oferente.
2. El **oferente** deberá mantener en todo momento el sector limpio, sin cables, sin instalaciones eléctricas en las vías de circulación que pudiesen generar algún tipo de peligro para los usuarios.
3. Se deberán instalar rejas de protección en todos los sectores que requieran ser aislados y medidas de protección evitando el acceso de usuarios a estos sectores de peligro.

8. DE LOS PROFESIONALES

El oferente deberá dar cumplimiento a todas las exigencias mínimas de seguridad destinada a resguardar la integridad física de los usuarios durante el funcionamiento de instalación y funcionamiento de la **Feria Navideña 2025**, así como también en todas las actividades asociadas a su instalación, armado, operación, desarme y retiro.

Será de su exclusiva responsabilidad implementar las medidas necesarias para prevenir accidentes o situaciones de riesgo, tanto para el público como para el personal involucrado.

De los profesionales que serán exigidos para el desarrollo de esta actividad y la Certificaciones Técnicas son los siguientes:

TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ELECTRICIDAD O INGENIERO ELÉCTRICO: El oferente deberá contar con un Técnico de Nivel Superior en Electricidad o un Ingeniero Eléctrico, debidamente titulado, quien será responsable de certificar que todas las instalaciones eléctricas incluyendo el cableado, tableros, conexiones, protecciones y el equipamiento eléctrico asociado al funcionamiento de los juegos mecánicos se encuentran en condiciones seguras y operativas. Esta certificación también deberá estar disponible en todo momento para su fiscalización por parte de los inspectores municipales y Carabineros de Chile.

9. DE LAS AUTORIZACIONES

El oferente deberá presentar ante la Ilustre Municipalidad de Rancagua, con una antelación mínima de 48 horas al inicio del funcionamiento de la **Feria Navideña 2025**, las siguientes autorizaciones y certificaciones, las cuales son de carácter obligatorio y excluyente para dar inicio a la actividad. La no presentación oportuna de estos documentos será causal suficiente para denegar o revocar el permiso otorgado.

Las certificaciones requeridas son las siguientes:

- a) **Resolución Exento de la Directiva de Funcionamiento.**
- b) **Resolución Exento de la Delegación Presidencial**
- c) **Certificación de seguridad eléctrica:**
Certificado emitido por un Técnico de Nivel Superior en Electricidad o Ingeniero Eléctrico, que acredite el buen funcionamiento de las instalaciones y sistemas eléctricos asociados a los stands instalados en la Feria Navideña 2025, incluyendo cumplimiento de normas de seguridad.
El informe deberá incluir: nombre completo, RUT y número de contacto telefónico del profesional responsable.
- d) **Certificación de Prevención de Riesgos:**
Informe elaborado por un Prevencionista de Riesgos que acredite la existencia de un Programa Preventivo, el cual deberá contener como mínimo:
Señalética de riesgos correspondiente.
Capacitación del personal operativo.
Procedimientos de evacuación ante emergencias.
Cualquier otro elemento que permita mitigar riesgos asociados a la actividad.
Dicho informe deberá cumplir con los estándares de la Norma Chilena NCh 3440:2013 y debe incluir los datos identificatorios del profesional (nombre completo, RUT contacto).
- e) **Certificación TE1 Provisoria:**
Certificado que acredite que las instalaciones eléctricas cumplen con las exigencias reglamentarias y que ha sido registrado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). El documento deberá incluir la totalidad de las instalaciones requeridas para el funcionamiento de feria.

f) **Permiso de Funcionamiento Municipal:**

Documento emitido por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que autoriza el uso del espacio asignado para la instalación y operación de la Feria Navideña 2025.

g) **Otros Permisos y Autorizaciones Aplicables:**

Todo permiso adicional exigido por la normativa vigente ya sea sanitario, de seguridad, medioambiental u otra, requerido para la ejecución de este tipo de actividad.

10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

N°	TIPO DE INCUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	Cantidad UTM
1	Que el oferente presente documentación falsa, tanto de los profesionales, certificaciones o garantías	1 vez	3
2	No tener o negarse a mostrar los certificados solicitados momento de la fiscalización	Por cada vez	2
3	Por no tener todas las zonas de peligro señalizadas.	Por cada zona	2
4	Por no tener todas las zonas de peligro aisladas mediante rejas y/o paneles	Por cada zona	2
5	Que el oferente sea sorprendido utilizando algún tipo de conexión eléctrica distinta a la considerada en oferta respectiva.	Cada vez	10
6	Que el personal de trabajo al momento de instalación de la feria sea sorprendido consumiendo bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad.	1 vez y reemplazo inmediato del funcionario	3
7	Que el personal de trabajo al momento de instalación de la feria, sea sorprendido consumiendo Drogas al interior del recinto	1 vez y reemplazo inmediato del funcionario	3
8	Que el oferente permita la instalación de carros o puestos de comida sin resolución sanitaria o en lugares no indicados en el layout.	1 vez y reemplazo inmediato del funcionario	5
9	Si el oferente ingresa a armar con anterioridad al 01 de diciembre de 2025.	Por día	5
10	Si el oferente no realiza el desarme en el plazo propuesto en la oferta.	Por día de retraso	5
11	Si el oferente no da cumplimiento al horario de funcionamiento entregado por la Municipalidad.	Por cada día	10
12	Si el oferente no da cumplimiento con la entrega del listado de participantes de dicha feria.	Por cada día	10
13	Si el oferente permite la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de la feria.	Por cada día	50
14	Si el oferente permite la venta y consumo de drogas dentro de la feria.	Por cada día	10

15	Si el oferente autoriza el ingreso de vehículos a la feria, durante el horario de funcionamiento	Por cada vehículo	5
----	--	-------------------	---

a. FORMA DE APLICACIÓN

Detectado el incumplimiento, el ITS dentro del plazo de 3 días hábiles, notificará al oferente a través de correo electrónico.

El oferente tendrá el plazo fatal de 5 días hábiles para emitir sus descargos. Terminado dicho plazo, le ITS revisará la información presentada por el oferente, y decidirá si aplica o no la multa.

La aplicación de las **multas se hará administrativamente, sin forma de juicio** a través de un Decreto Exento, previo al informe del inspector técnico.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta.

b. ORDEN DE COBROS DE MULTA

PRIMERA INSTANCIA: Se solicitará el pago directo a través de transferencia bancaria a la cuenta del Municipio dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación del decreto Alcaldicio de aplicación de multa.

SEGUNDA INSTANCIA: De no hacerse efectivo el pago de la multa en el plazo establecido en el párrafo anterior, se hará cobro de la garantía de Fiel cumplimiento.

11. PROHIBICIONES DEL OFERENTE.

El oferente tendrá expresamente prohibido:

- a) Realizar conexiones eléctricas a las redes instaladas por el municipio para el funcionamiento de la **Feria Navideña 2025**.
- b) La venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el recinto de **Feria Navideña 2025**.
- c) La venta y consumo de cualquier tipo de drogas en todo el recinto de **Feria Navideña 2025**.
- d) La instalación de carros o puestos de comida sin resolución sanitaria.
- e) La instalación de carros o puestos en lugares no indicados en el Layout.
- f) Autorizar el ingreso de vehículos a la feria, durante el horario de funcionamiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS.
DEPARTAMENTO DE RENTAS

FORMULARIO N°1**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES**

El Proveedor que suscribe, declara:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
DOMICILIO Y COMUNA	:	
FONO	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	

FIRMA PROVEEDOR

Rancagua, ____ de _____ del 202_

FORMULARIO N°2**OFERTA ECONÓMICA****NOMBRE DEL PROPONENTE:****RUT:**

Los proponentes deberán ingresar el monto a aportar al Municipio por la instalación y explotación de la feria navideña, estos deben ser expresado en cifras y letras.

APORTE: \$ _____ (_____)

La Municipalidad de Rancagua ha establecido un monto mínimo de aporte de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos).

Para aquellas ofertas que ingresen un monto menor al detallado anteriormente, sus ofertas no serán evaluadas.

FIRMA PROVEEDOR

Rancagua, ____ de _____ del 202_

